

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

720 ALICANTE

Don Virgino Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 573/2008 concurso de acreedores ordinario de la mercantil "Grupo Marina Casa 2002, S.L.", con CIF: B-53825964, habiendo recaído resolución de fecha 21 de diciembre de 2010 cuya parte dispositiva es de este tenor siguiente:

1. Se declara concluido el concurso de acreedores de "Grupo Marina Casa 2002, S.L." con CIF: B-53825964 con domicilio en Elche (Alicante) partida Maitino, polígono 2, número 100, el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación

3. Se acuerda la disolución de "Grupo Marina Casa 2002, S.L.", decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad librese mandamiento al Registrador Mercantil de la provincia.

4. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 6 de octubre de 2010.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y a los restantes acreedores reconocidos y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 Ley Concursal.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este auto lo pronuncia manda y firma Rafael Fuentes Devesa, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Alicante, 2 de diciembre de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100095165-1